

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1389 - 2017/GRP-CR

Piura, **03 AGOSTO 2017**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones; y, con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM se modifican los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que respecta a los montos por concepto de viáticos según las zonas geográficas, así como la sustentación de los mismos;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 8° inciso 3, señala que dentro de las atribuciones del Consejo Regional, "(...) además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; las siguientes: (...) Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como a concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año (...)'";

Que, mediante documento s/n, de fecha 28 de julio de 2017, la Institución denominada "Gestión Administrativa de Recursos Comunitarios- Gestión ARC S.A.A", empresa colombiana dedicada a la atención y desarrollo comunitario, invita a una pasantía a Bogotá – Colombiana, por espacio de cinco días contados a partir del 08 de agosto del presente año, al Consejero Regional por la provincia de Ayabaca, Señor Walter Alberto Troncos Calle, con el propósito de compartir experiencias relacionadas con la gestión pública, gestión social, el reconocimiento de alianzas público privadas cuyos resultados ha generado desarrollo sostenible y la formación en proyectos de esa índole;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 16 - 2017, celebrada el día 03 de agosto de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, a salir del país en comisión de servicios a la Ciudad de Bogotá en la República de Colombia, al Consejero Regional por la provincia de Ayabaca, **Señor WALTER ALBERTO TRONCOS CALLE**, por espacio de cinco días contados a partir del 08 de agosto del presente año, invitación realizada por la Institución denominada "Gestión Administrativa de Recursos Comunitarios- Gestión ARC S.A.A", para participar de una pasantía en dicha ciudad; con el propósito de compartir experiencias relacionadas con la gestión pública, gestión social, reconocimiento de alianzas público privadas cuyo resultado ha generado desarrollo sostenible en la formación de proyectos de esa índole.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos que irroque el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán cubiertos en su totalidad, por la Institución Gestión Administrativa de Recursos Comunitarios- Gestión ARC S.A.A, empresa colombiana dedicada a la atención y desarrollo comunitario.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el comisionado Consejero, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN***  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL**